



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00150-00

Conforme a lo solicitado por la parte actora dentro del proceso ejecutivo de única instancia, instaurado en contra de MARÍA GRACIELA VARÓN, en escrito visto a folio 40 del cuaderno 1, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 2 de diciembre de 2019, comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Ibagué mediante Oficio 00974 del 3 de diciembre de 2019 y materializado mediante el turno 2019-350-6-23806 del 13 de diciembre de 2019.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos (Letras de cambio) que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto conforme lo establece el artículo 119 del Código de Código General del Proceso.

SEXTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b97a03c4f96a19f0b44443a6bbbc716d259b289f672aea17e0277a5c9b3a2
b**

Documento generado en 22/10/2021 03:42:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**